

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once de enero de dos mil veintidós

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-00524-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>DIEGO HERRERA CORREDOR</b>
	<b>GONZALO VINASCO TAPASCO</b>

Agréguese al expediente las devoluciones de las citaciones para la notificación personal remitida a los demandados por las causales “No marca 108” y “Destinatario se trasladó”.

Se niega el emplazamiento de los demandados en tanto los mismos son pensionados de Colpensiones y Protección, por lo que deberá la parte demandante obtener las direcciones de residencia que aparezcan en las bases de datos de dichas entidades.

Como el despacho ofició a Colpensiones para que informara la dirección física o electrónica del demandado DIEGO HERRERA CORREDOR y a la fecha no se ha obtenido información alguna, se dispone requerir a dicha entidad para que de respuesta al oficio No. 1239 del 24 de septiembre de 2021 en lo que hace relación con la dirección que tenga reportada del mencionado demandado.

Ahora bien, se advierte que la EPS SURA informó el correo electrónico del demandado HERRERA CORREDOR, por tanto, se dispone que la notificación del mandamiento de pago se haga a través del correo electrónico [diego\\_herrera\\_corredor@hotmail.com](mailto:diego_herrera_corredor@hotmail.com), por intermedio del Centro de Servicios. Por secretaría, remítanse las diligencias para tal propósito.

Para ubicar la dirección del demandado GONZALO VINASCO TAPASCO la parte demandante deberá auscultar y acreditar su búsqueda a través de entidades públicas o privadas, en páginas web o en redes sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, auscultado por el despacho la página de la Adres, se tiene que el demandado GONZALO VINASCO TAPASCO figura como cotizante ante la EPS SANITAS.

Por lo anterior, oficiosamente se dispone oficiar a dicha EPS para que informe en el término de cinco (5) días, las direcciones física y electrónicas que aparezcan en la base de datos. Se advertirá sobre las sanciones legales en caso de no acatar lo ordenado.

**Notifíquese,**

La Jueza,

**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**La providencia anterior se notifica en el estado**  
**No. 001 del 12 de enero de 2022**

**MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO**  
**Secretaria**